ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTER HORIZONTE R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
NIT:	901.902.051-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 669.320.214,78
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/12/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	20/02/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01/10/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1:	02/07/2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.1:	23/10/2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 1:	15/10/2025
TIEMPO PRÓRROGA No.1:	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN PRORROGA No.1:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No.1:	23/12/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2:	12/12/2025
FECHA ACTA PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSION No.2:	09/01/2026

En la ciudad de Arauca, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, se reunieron: el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez como representante del CONSORCIO INTER HORIZONTE en calidad de contratista y la Ingeniera Everyn Dariana Manosalva Zocadagüi en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL; con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de obra en referencia, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: En atención a los inconvenientes que presenta el contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, este solicita PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 al contrato de obra No.439 de 2024 mediante comunicación CO-439-2024-064 del ocho (08) de enero de 2026, la cual forma parte integral de esta acta.

SEGUNDO: Motivado en lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO INTER HORIZONTE avaló la solicitud de PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de obra No.439 de 2024, realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, mediante comunicación CIH-CI-477-2024-123 del ocho (08) de enero de 2026, la cual forma parte integral de esta acta.

ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

TERCERO: De acuerdo a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA representada por el señor Carlos Augusto Rincón Jiménez, y el concepto favorable de la interventoría CONSORCIO INTER HORIZONTE representada por el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez, la Secretaria De Infraestructura Física Departamental, aprobó la suscripción del ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de obra No.439 de 2024, por el término de VEINTE (20) DÍAS, fundamentado por las situaciones expuestas, haciendo la claridad que el contrato puede ser reiniciado antes, si las causas que motivan dicha acta, se superan.

CUARTO: Que dada la necesidad de suscribir ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSION No.2 del contrato de obra No.439 de 2024, también se hace necesario suscribir ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de interventoría No. 477 del 2024, según lo solicitado por la interventoría mediante comunicación CIH-CI-477-2024-124 del ocho (08) de enero de 2026, la cual forma parte integral de esta acta, manifestando lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que el CONSORCIO INTER HORIZONTE mediante comunicado No. CIH-CI-477-2024-123 emitió aval y realizó solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 439 de 2024, por un plazo de veinte (20) días y de acuerdo con las situaciones allí expuestas, nos permitimos solicitar a la entidad la prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de Interventoría No. 477 de 2024, por el mismo tiempo solicitado para el contrato de obra, es decir veinte (20) días o hasta que se superen los motivos que generaron la prórroga No.01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 439 de 2024, tiempo durante el cual se espera que se superen las condiciones que generaron la suspensión, y con ello, garantizar que la interventoría reanude las actividades de vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra asignado.*
>
> *Así las cosas, esta Interventoría se compromete a ampliar la vigencia de las garantías una vez se produzca el reinicio del Contrato.*
>
> *Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración."*

QUINTO: Por los motivos expuestos, se prórroga la suspensión de la ejecución de las actividades del contrato de interventoría No. 477 del 2024 por un término de VEINTE (20) DÍAS o hasta llegado el momento en que se considere el reinicio del contrato de obra, en acuerdo entre las partes, y se garantice la terminación de las mismas de manera satisfactoria dentro del plazo contractual. Para los efectos de cumplimiento del plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

SEXTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes, y esta no genera mayores costos para el departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar y suscribir la presente ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2 del contrato de interventoría No.477 de 2024, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

ACTA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías y seguros constituidos en el contrato de interventoría No.477 de 2024, el incumplimiento de esta obligación acarreara la aplicación de las multas correspondientes.

OCTAVO: Superados los factores que motivan la presente acta o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que intervinieron.

CONSORCIO INTER HORIZONTE
R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
Contratista
Contrato de interventoría No.477 de 2024

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestrutura Física Departamental
Gobernación de Arauca

CONSORCIO INTER HORIZONTE
NIT. 901.902.051-5

Arauca, 08 de enero de 2026

CIH-CI-477-2024-124

Señores
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Ing. EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestructura Física
Ing. DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Supervisora contrato de Interventoría No. 477 de 2024 según Resolución No. 971 de 2025
Arauca, Arauca

Referencia: Contrato de obra No. 477 de 2024 de objeto **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN NO. 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 477 DE 2024.

Teniendo en cuenta que el CONSORCIO INTER HORIZONTE mediante comunicado No. CIH-CI-477-2024-123 emitió aval y realizó solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 439 de 2024, por un plazo de veinte (20) días y de acuerdo con las situaciones allí expuestas, nos permitimos solicitar a la entidad la prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de Interventoría No. 477 de 2024, por el mismo tiempo solicitado para el contrato de obra, es decir veinte (20) días o hasta que se superen los motivos que generaron la prórroga No.01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 439 de 2024, tiempo durante el cual se espera que se superen las condiciones que generaron la suspensión, y con ello, garantizar que la interventoría reanude las actividades de vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra asignado.

Así las cosas, esta Interventoría se compromete a ampliar la vigencia de las garantías una vez se produzca el reinicio del Contrato.

Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración.

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
R/L CONSORCIO INTER HORIZONTE
NIT. 901.902.051-5

Dirección: Calle 21 No. 22-44 Barrio 7 de Agosto
Email: interhorizonte@gmail.com
Teléfono: 3114430280 - 3160408743
Arauca, Colombia